



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, seis (06) de junio dos mil veintidós (2022).

RADICACION No.680014003020-2020-00390-00

Vista la solicitud de medidas cautelares que hiciera la parte ejecutante, allegada mediante correo electrónico de fecha 10 de mayo de 2022, y como quiera que las mismas son legalmente procedentes, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P. este Juzgado ordenará:

- **DECRETAR el EMBARGO Y SECUESTRO** del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-37400, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, el cual es de propiedad de la demandada **ANA ELVIRA VERGEL FRANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.298.587.

Líbrese los oficios respectivos para que se proceda con el registro de la medida según el artículo 593 del C.G.P.

- **El EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero que se encuentren depositadas o se llegaren a depositar en cuentas corrientes, de ahorros, CDTS, o que a cualquier título bancario que posea la demandada **ANA ELVIRA VERGEL FRANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.298.587, en las siguientes entidades financieras: Bbva, Banco Av Villas, Banco de Bogotá, Colpatria, Banco Agrario, Banco Caja Social, Bancolombia, Davivienda, Banco Itaú Corpbanca, Banco de Occidente, Banco Popular, Banco Sudameris.

Lo correspondiente al citado embargo deberá ser consignado oportunamente por la persona a quien se le advirtió el mismo, a órdenes del Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga al número de cuenta de depósito judicial N° 6800-120-41-020 Banco Agrario, so pena de hacerse responsable de dichos valores.

Líbrese el oficio respectivo para que se proceda con el registro de la medida según el artículo 593 del C.G.P., advirtiendo que la misma se limita a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000=).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

ASQ//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 088 del 07 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación No. 680014003020-2020-00390-00
Demandante: Edificio Tulipanes P.H.
Demandado: Ana Elvira Vergel Franco

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35026356a566e8b666c0d0f88347465d6374e23b7474574026fc7ada8bb66f64
Documento generado en 06/06/2022 02:42:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>